

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	PLANTILLA VERSION: 01.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 32
	Fecha: 21-02-2023	



**PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**

**ANEXOS – PLANES POR AMENAZA
ANEXO – PLAN DE AMENAZA INCENDIOS
FORESTALES**

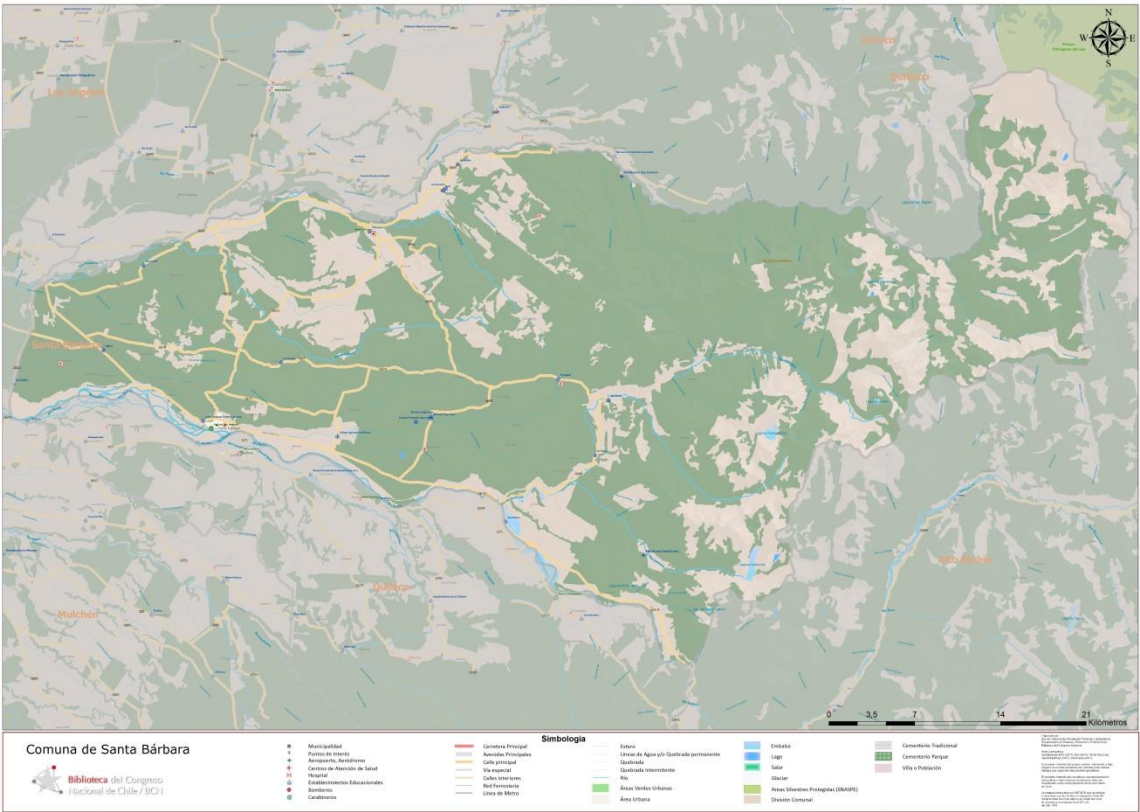
**ANEXO – PLAN DE AMENAZA SISMOS O
TERREMOTO**

ANEXO – PLAN DE AMENAZA INUNDACIONES

Aprobado mediante Decreto Alcadicio N°: [indique número y fecha]

Índice

1. Introducción.....	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.3. Relación con Otros Planes.	5
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.....	8
4. Roles y Funciones	9
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta.....	13
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	14
5.2. Centro de Operaciones.....	15
5.3. Acciones del Comité de Emergencia Municipal Comunal.....	16
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	17
6.1. Comunicación e Información	19
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.....	19
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	19
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	20
6.2.1. Informe ALFA	20
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE.....	21
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo.....	21
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta.....	21
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	22
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	23
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.....	24
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....	26
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	26
7.1. Implementación	26
7.2. Revisión Periódica	27
7.3. Actualización.....	27
8. Información Adjunta.....	28
8.1. Sistema de Telecomunicaciones.....	28
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes	29
8.3. Resumen de albergues comunales.....	30
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....	31
9. Anexos – Planes por Amenaza.....	32



1. Introducción.

• La comuna de Santa Bárbara, está expuesta por amenazas de distintas características naturales o por causas de tipo antrópico, sumado a condiciones de vulnerabilidad y exposición, en los que toman relevancia la extensión territorial, su biodiversidad, geografía, topografía y geomorfología, la presencia de volcanes en comunas vecinas, la abundancia de lagos y afluentes hídricos, La ubicación de Hidroeléctricas y Centrales de generación de energía, el aumento de la Escases Hídrica en fuentes de abastecimiento para consumo humano, Los Sistemas de Agua Potable Rural APR o SSR con poca o nula capacidad de reacción a fallas, la conectividad vial precaria, bajas condiciones socioeconómicas de la comunidad, asentamientos de baja densidad a gran distancia, el alto porcentaje de población adulta mayor en zona rural y con escasa o nulas redes de apoyo, las dificultades de desplazamiento en servicios de emergencia, El aumento en plantaciones de monocultivo, la falta de cobertura en telecomunicaciones, las construcciones de viviendas con materiales deficientes o que no cumplen con la norma de edificación, el hacinamiento de personas por falta de acceso a vivienda propia, la influencia de las fake news en Redes Sociales en comunidades que están accediendo recientemente a herramientas tecnológicas, el aumento significativo de población flotante por acceso turístico, la inmigración de familias de otras partes del país en loteos, el aumento en el parque automotriz local, la escasa mantención de circuitos eléctricos domiciliarios o industriales, el uso de combustible vegetal o líquidos derivados del petróleo para la calefacción, baja cultura preventiva o el exceso de confianza entorno a las personas, entre otros.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	PLANTILLA VERSION: 01.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 4 de 32
	Fecha: 21-02-2023	

comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

• **Objetivos Específicos:**

Este Plan de Emergencia deberá permitir dar respuesta y atención a los distintos eventos que se presenten en la comuna y ser un elemento rector que facilite la forma en que enfrentemos las emergencias y desastres. Para ello, este plan deberá:

- Ser conocido y utilizado por los miembros del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Mantener una coordinación permanente con los Comités Provinciales y Regional.
- Facilitar la coordinación entre los integrantes del Comité y los representantes de las distintas instituciones público, privadas o de la sociedad civil que lo integren.
- Deberá permitir la articulación con otros planes, como los planes específicos por variables de riesgo, plan para la reducción del riesgo de desastres y plan de contingencia.
- Generar coordinaciones de acciones y actividades preventivas con la comunidad que permitan mitigar y disminuir los riesgos en sus localidades y en la comuna.
- Ser guía y apoyo para los integrantes del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- Orientador para los funcionarios que integran el Comité de Emergencia Municipal.
- Establecer los roles y funciones de los miembros del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta Ante Desastres y funcionarios del Comité de Emergencia Municipal.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:** El presente Plan considera la participación de todos los integrantes del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta Ante Desastres de Santa Bárbara. Las que tengan competencias específicas, técnicas o administrativas, en los ámbitos de la respuesta, atención y control de las emergencias y/o desastres. Entre los que se encuentran:

PRINCIPALES INTEGRANTES:

- El Alcalde de la Comuna.
- El Funcionario de Carabineros de mayor Jerarquía en la comuna.
- El Superintendente o un representante de Bomberos.
- El Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal.
- El Director del Hospital Familia y Comunidad de Santa Bárbara.
- Los Directivos y Encargados de Oficinas de la Municipalidad.
- La Directora(a) de Salud Municipal.
- El Director(a) DAEM.
- Presidente de COSOC.
- Presidente Unión Comunal de JJ.VV.
- Presidente Unión Comunal de Adultos Mayores.

OTROS INTEGRANTES:

- Representante de Forestal CMPC.
- Representante de Forestal ARAUCO.
- Representante de Forestal COMACO.
- Representante de Central Angostura COLBUN.
- Representante de Centrales INNERGEX.
- Representante de ENEL.
- Representante de Sanitaria ESSBIO.
- Representante de Junta de Vigilancia de la Cuenca del Biobío.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	PLANTILLA VERSION: 01.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 5 de 32
	Fecha: 21-02-2023	

- Representante de Eléctrica FRONTEL.
 - Representante de Eléctrica COOPELAN.
 - Representante de Estación de Servicios COPEC.
 - Representante de Estación de Servicios ESSO.
 - Representante de Asociación de Canalistas.
 - Representante de Asociación de Servicios Sanitarios Rurales.
 - Representante de Cámara de Comercio.
- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:**
El Plan de Emergencia Comunal se vincula al Plan Provincial en el punto 1.3 y las demás establecidas en la ley 21.364.
- **Plan Regional de Emergencia:**
Este plan se vincula al Plan de Emergencia Regional por subordinación en el punto 1.3.1 y en cuanto a la estructura nacional en materia de la Gestión del Riesgo, además de ser la vía por la que se canaliza la información del estado comunal, sus requerimientos y gestiones sobre GRD. Además de estar incorporado el ámbito comunal en dicho plan.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

RIESGO

- Es la probabilidad de experimentar daños o pérdidas de vidas humanas, sociales, económicas o ambientales en un área particular y durante un tiempo definido, como consecuencia de la interacción dinámica entre alguna **Amenaza y Vulnerabilidad** de los elementos expuestos a ésta.

AMENAZAS

- Las amenazas presentes en la Comuna de Santa Bárbara, han están concebidas por fenómenos de carácter **natural**, asociados a dinámicas geológicas, geomórficas, atmosféricas, entre otras: de estas, hemos sido testigos de fuertes Lluvias, Tormentas, Tormentas Eléctricas, Fuertes Vientos, Sismos o Terremotos, Deslizamiento de tierras, Nevazones, Granizadas, Inundaciones, entre otros. También hemos sentido la presencia del riesgo de eventos **biológico** relacionadas a orígenes orgánicos que podrían ver afectada la salud, daño a la propiedad, trastornos sociales, económicos, daños ambientales y pérdida de medios de sustento, las que pueden afectar a las personas, animales, plantas o el ambiente, como la contaminación de causas, napas subterráneas, polución producida por las quemas, uso de estufas a leña o incendios, dispersión de virus o bacterias en el ambiente, Uso de agentes químicos, presencia de estaciones de distribución de combustibles que podrían tener fuga de estos, entre otras. O **antrópico**, que son causadas por la actividad humana, ya sea por exceso de confianza o la complacencia al realizar una actividad, con intencionalidad, falta de atención, desconocimiento, entre otras, las que pueden causar daños, pérdidas o incluso la muerte, entre los que se hacen presente los Incendios Estructurales, Siniestros automovilísticos,

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	PLANTILLA VERSION: 01.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 6 de 32
	Fecha: 21-02-2023	

caídas de sobre nivel, asfixia por inmersión, caída de árboles por falta de mantención, Incendios forestales, electrocución, extravío, atropellos, actividades deportivas extremas, entre otros.

VULNERABILIDAD

- Se concibe como condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, institucionales, económicos o ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes, infraestructura o servicio, a los efectos de la amenaza. Los Factores están relacionados a **Geográficos y Climáticos, Estructurales, Económicos y Socio-Culturales**. Nuestra comuna con un incremento de la población, que alcanza los 14.168 habitantes, distribuidos en un territorio de 1.255 km2, siendo un 39,72% urbana, con mayor vulnerabilidad relacionadas al tipo de construcción, sistema de calefacción, medios económicos y sociales, y el 62,28% rural, en los que influyen la vulnerabilidad por distancia geográfica de los servicios de emergencia, conectividad vial precaria y escasa mantención, cercanía con plantaciones forestales que superan el 75% del territorio, asentamientos en bordes de ríos o esteros, materialidad de construcción, condiciones socio económicas relacionadas a la escasa oferta laboral en la comuna, precaria educación de gestión de los riesgos de la comunidad, entre otros factores. Se considera también la disminución de flora y fauna, producto del incremento del monocultivo que va en aumento, generando un cambio importante en el tipo de uso de suelo.
- En la Experiencia Municipal, podemos establecer que las emergencias más frecuentes en nuestra comuna están relacionadas a eventos como:
 - **Sismo (Terremoto o Temblor de Tierra):** Corresponde al proceso de liberación súbita de energía, generando ondas elásticas y su posterior propagación por el interior de la Tierra. Al llegar a la superficie de la Tierra, estas ondas producen movimiento y vibración del suelo. Según lo define el **Centro Sismológico Nacional de Chile**. Considerando que el último gran evento que afecto a nuestra comuna, fue el de 2010, registramos una condición de pánico colectivo, derivado de la falta de información y el desconocimiento de medidas sobre las hidroeléctricas que se encuentran río arriba, las que generaron el temor de ruptura, tras consulta en radioemisora, la que se tergiverso, provocando que la comunidad urbana hiciera una auto evacuación y teniendo una perdida fatal en el ejercicio, con alcance de todo el territorio comunal.
 - **Incendios Estructurales:** La **Academia Nacional de Bomberos de Chile**, lo define como “Cuando el fuego afecta uno o más compartimentos pero involucra partes de la edificación que pueden generar colapsos inmediatos o potenciales”. la comuna ha testificado variados eventos que han afectado casas, bodegas, edificios y otros que han sido provocados por el mal uso de combustibles vegetales en los que se evidencia el recalentamiento de estufas y las fallas eléctricas por instalaciones antiguas o no adecuadas a la norma eléctrica NCh Elec 4/2003, también se han registrado algunos de intencionalidad humana en sectores rurales y urbano.
 - **Explosiones, Emisión o Emanación de Gases:** durante el año se genera de forma poco habitual, el despiche o descarga de cilindros o bombonas, fallas en la instalación de circuitos de gas, desgaste en tuberías, calefont y otros, los que han sido causantes de emisión de gases, en recintos privados, jardines infantiles, escuelas públicas, entre otras. La presencia de 2 estaciones de servicio en radio urbano, son una fuente de riesgo permanente, considerando que 1 de ellos en su historia, registra un incendio que afecto dependencia de oficina.
 - **Incendios Forestales:** Un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen y con peligro o daño a las personas, la propiedad o el ambiente, se propaga sin control en

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	PLANTILLA VERSION: 01.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 7 de 32
	Fecha: 21-02-2023	

terrenos rurales, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta. Es decir, es el fuego que quema árboles, matorrales y pastos. Es un fuego injustificado y descontrolado en el cual los combustibles son materiales vegetales y que, en su propagación puede destruir ganado, viviendas, como también vidas humanas. Fuente **Conaf**. En nuestra comuna, podemos identificar que la presencia forestal alcanza cerca del 75% del territorio, pero según los registros de los IF, la mayoría responden a quemas agrícolas no controladas o por condiciones de descuido o utilización de herramientas y/o vehículos sin mantención, descuido o intencionales, falta de mantención en líneas eléctricas y retiro de combustible vegetal, en los que también se dan las situaciones provocadas por el corte de árboles por robo de leña, los que caen en líneas eléctricas.

- **Siniestro de Tránsito:** “En seguridad vial nos referimos a siniestro de tránsito y no a “accidente”, ya que un accidente implica un suceso involuntario inevitable, mientras que en el tránsito todos los usuarios somos responsables de nuestra conducta en las vías, por lo que los siniestros que en ella ocurren pueden evitarse”. Fuente **Conaset**. Este tipo de emergencia es más recurrente en nuestra comuna, debido a un parque automotriz en crecimiento tanto como comuna de paso para comunas aledañas, como el crecimiento de la población interna. Son generalmente provocados por la acción temeraria de conductores, el exceso de velocidad, el congelamiento de caminos, el cruce de animales en zonas poco visibles, maniobras riesgosas, caída a canales, volcamientos o por caída de árboles.
- **Inundaciones:** Una inundación corresponde a un rápido ascenso del nivel del agua, generando caudales inusuales que cubren o llenan superficies de terreno que normalmente son secas. La principal causa de las inundaciones son las precipitaciones intensas en un corto período de tiempo, en donde se supera la capacidad de absorción del suelo y comienza a subir el nivel de los ríos. También se pueden generar por el derretimiento de nieves, rotura de represas y actividades humanas como tala de bosques, canalización de tramos de un río y la impermeabilización del suelo a causa del asfalto, entre otros. Fuente **Senapred**. La Comuna cuenta con la presencia de 9 ríos y abundantes esteros en la extensión. Contando el 2006 con el registro de la mayor inundación en la comuna, con afectación en sectores de Los Mayos a Bajo Mininco, borde sur de zona urbana desde calle Prat, Las Obras, Las Álamos y Mañil Bajo, en cuyo evento dejó la conectividad vial principal de la comuna cortada, se han registrado otros eventos de menor intensidad, los que en algunos casos responden a la falta de mantención en canales, la proximidad a esteros o ríos, construcciones de bajo nivel de suelos, construcción de viviendas en zonas inundables o por cantidad de agua caída.
- **Aislamiento por Crecidas de Cauces:** situación que generalmente se presenta en los ríos, debido a que pescadores o parejas que se insertan a las islas de ríos, quedan atrapados producto de las crecidas de estas o que son arrastrados por la corriente de los causes.
- **Caída de Árboles:** “Lo primero que hay que entender es que los árboles son seres vivos, que tienen un ciclo de vida y que al igual que un ser humano, se enferman”, **Académico de Facultad de Ciencias Forestales de la UdeC, Juan Elissetche M.** La mayoría se trata de árboles de gran altura los que se encuentran en caminos rurales, generalmente por falta de mantención o previsión de seguridad de rutas, en sitios privados por falta de mantención o previsión del riesgo y en radio urbano, también se da situación en sitios privados por falta de mantención y traspaso de responsabilidad a la autoridad pública. Esta amenaza generalmente son causantes de corte de conectividad vial, caída en alumbrado o en la extensión eléctrica, caída en viviendas e incluso han generado la muerte al caer directamente sobre personas. Ultimo registro de ello fue el 2020 en sector Los Mayos en el que la persona estaba talando sus árboles para astillas, cayendo uno de estos sobre él.

- **Caídas o Atrapamiento:** en algunas ocasiones se hace presente la caída de animales o personas a canales, pozos o zanjas de gran profundidad, debido a la falta de cierres perimetrales o precaución al acercarse a estos, también se han registrados algunos relacionados al robo de leña, donde se registra una persona que falleció realizando esta acción. Durante 2023 se registró el fallecimiento de un menor de 2 años, por caer a un canal de regadío en sector de Cullinco – La Peña.
- **Brote, Epidemia, Pandemia o Endemia:** Si bien la clasificación está relacionada con los niveles de propagación de una enfermedad infecciosa, según la Organización Mundial de la Salud, estas responden a una emergencia cuanto más rápido sea el avance y difícil sea el control. Como registro reciente, podemos ver que durante los últimos años, la situación de afectación mundial provocada por el COVID-19, ha generado el cambio de comportamiento de la comunidad, en la que aumento el temor, la desconfianza y maximizo la sensación de inseguridad, junto con los niveles de mortandad que se vivieron en la comuna y el aumento de la población contagiada o con secuelas de la enfermedad, alcanzando todo el territorio comunal.
- **Problemáticas Ambientales:** Están relacionadas a distintos eventos que afectan la biodiversidad, entre los que en la comuna encontramos la explotación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, generando sequía y déficit de agua potable y riesgo de erosión de suelos, el incremento de micro basurales, falencias en la gestión de residuos, mal estado de áreas verdes y arbolado urbano, disminución de flora y fauna, debido al incremento de extensiones de monocultivos, exceso de contaminación producto de uso del fuego para la calefacción y control de rastrojos, uso de químicos en producción agrícola, forestal o control de vegetación.
- **Riesgo de Remoción en Masa:** son aquellos procesos geológicos en que material baja de las laderas de los cerros o se moviliza por los cauces, debido a la acción de la gravedad. Existen distintos tipos de remociones en masa, que se diferencian por el material que arrastran (el cual puede ser rocas, suelo, troncos e incluso basura u otros objetos), por su velocidad (rápidos o lentos), por la forma en que se desplaza el material (fluidos o secos), el tamaño de los fragmentos, entre otras. Debido a su diversidad, las remociones en masa generan distintas consecuencias. Según SERNAGEOMIN. Estas se encuentran reconocidas en Plan Regulador Comunal, de las que se tienen antecedentes producto del deslizamiento de ladera norte de la ciudad de Santa Bárbara.

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser	Nivel Comunal,

Categoría	Descripción	Coordinación
(Se activa Plan de Emergencia)	gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	1. Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. 2. Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. 3. Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. 4. Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. 5. Tomar decisiones políticas con los insumos aportados desde los organismos técnicos. 6. Dirigir y desarrollar proyectos o programas orientados a la reducción del Riesgo de Desastres. Incorporando esta materia en las distintas áreas de la gestión municipal, de manera que haya una armonía en la gestión institucional, que robustezca la seguridad e la población, sus bienes y el ambiente. 7. Solicitar los planes de emergencia de las distintas instituciones públicas y privadas, las que deberán ser socializadas con el Asesor Técnico de Bomberos. 8. Aumentar la participación de los funcionarios en el Comité de Emergencia Municipal, evaluando el cumplimiento de objetivos del mismo y favoreciendo al fortalecimiento institucional 9. Desarrollar simulacros con la comunidad, de manera anual, para facilitar la respuesta ante emergencias. 10. Determinar la necesidad de solicitud de Mensaje SAE en caso de ser necesario.

Representante	Rol	Funciones
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	1. Asumir la Secretaría Ejecutiva del Comité de Operaciones de Emergencia. 2. Designa a un encargado de toma de acta. 3. Responsable de la coordinación general de toda la emergencia y del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta Ante Desastres. “A nivel Regional la coordinación es responsabilidad de Senapred, a Nivel Provincial y Comunal, es de responsabilidad de los Directores de las unidades de Gestión del Riesgo respectivos.” 4. Monitorear de manera permanente la evolución de la Amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos. 5. Asesor del alcalde en la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta Ante Desastres. 6. Coordinar activación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta Ante Desastres, a través de los jefes de servicios, teniendo presente que los organismos o servicios involucrados directamente en la emergencia ejecutarán automáticamente sus procedimientos de respuesta. 7. Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de la emergencia o desastres. 8. Planificar y coordinar el empleo de recurso humanos y materiales de las entidades y servicios públicos y de aquellos organismos de carácter privado. 9. Administrar información operacional (Informes de organismos técnicos especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc), como apoyo en la toma de decisiones para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. 10. Gestionar la logística de emergencia en el nivel Comunal a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema de Prevención y Respuesta Ante Desastres.
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Colaborador	1. Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. 2. Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. 3. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. 4. Asegurar el enlace de telecomunicaciones entre la Comisaria y el Reten de Villucura con el Centro de Alerta Temprana Municipal (CATSB). 5. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia. 6. Apoyar los ejercicios de Simulacro en la comuna.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Asesor Técnico	1. Atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). 2. Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). 3. Entregar el diagnostico real de recursos humanos, físicos y mecánicos del Cuerpos de Bomberos de Santa Bárbara. 4. Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. 5. Coordinar el desplazamiento de recursos móviles del Cuerpo de Bombero de la Comuna. 6. Informar sobre los Cuarteles que cuenten con sus Centrales de Comunicaciones en funcionamiento tras una emergencia. 7. Asegurar el enlace de telecomunicaciones de la central de Bomberos con el Centro de Alerta Temprana Municipal (CATSB). 8. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia. 9. Apoyar los ejercicios de Simulacros en la Comuna.
Director(a) de Salud Municipal	Colaborador	1. Proporcionar información al COGRID Comunal sobre el estado de las Postas de Salud (municipal) tras la ocurrencia de un incidente, emergencia o desastre. 2. Garantizar la coordinación adecuada de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias y atención primaria. 3. Dar cuenta de la ejecución de los Planes de Contingencia Sectorial. 4. Coordinar el despliegue de equipos de primera respuesta.

Representante	Rol	Funciones
		5. Fortalecer la vigilancia epidemiológica, y la vigilancia y control de riesgos ambientales tras una emergencia. 6. Conformar equipos de Primera respuesta en el área de Salud Mental. 7. Mantener el enlace de telecomunicaciones con todos los Servicios de Salud de la Comuna. 8. Elaborar y ejecutar Protocolos y Planes de Emergencia y Desastres en la los establecimientos de la red de Salud Comunal, disponiendo una copia de cada Plan a la Unidad de Gestión del Riesgo de la Municipalidad. 9. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia. 10. Apoyo y orientación en la habilitación de albergues comunales.
Director(a) de Educación Municipal (DAEM)	Colaborador	1. Otorgar información sobre estado de Establecimientos Educativos de la Comuna. 2. Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe en materia de educación. 3. Proporcionar información sobre Establecimientos Educativos que puedan ser habilitados como Albergues. 4. Asesor a la máxima autoridad de la Comuna, en cuanto a la posible suspensión de clases. 5. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia. 6. Disponer de los Planes Integrales de Seguridad Escolar por establecimiento, entregando una copia a la Unidad de Gestión del Riesgo de la Municipalidad. 7. Realizar ejercicios de simulacros en cada establecimiento educacional, a lo menos una vez al año.
Director(a) de la Dirección de Obras Municipales	Asesor Técnico	1. Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por un evento. 2. Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor. 3. Asesorar al Alcalde en materias de afectación estructural de edificación residencial. 4. Elaborar un diagnóstico técnico a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. 5. Llevar a cabo las operaciones de respuestas con sus equipos humanos, técnicos, maquinarias y herramientas. 6. Disponer un Stock de Materiales de Construcción de Emergencia, que permitan dar una respuesta oportuna a las emergencias. 7. El DOM podrá apoyar la instalación de viviendas de Emergencia, las que no requerirán de permisos ni recepción definitiva, por su carácter de vivienda provisoria. 8. Administración y adquisición de equipos o herramientas que puedan ayudar a enfrentar situaciones de emergencia o a la mitigación de estas.
Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	Asesor Técnico	1. Asesorar y Evaluar Técnicamente el nivel de afectación de la comunidad. 2. Determinar equipo de Asistentes Sociales que cumplan las funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. 3. Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH), Determinando un equipo de encuestadores(as) y un equipo de digitadores(as) y un encargado de registro de fichas comunal. 4. Implementar y administrar la Bodega de Asistencia Social y Emergencia, manteniendo un Stock de materiales necesarios para hacer frente a los requerimientos de casos sociales y emergencias comunales, los que tendrán un carácter de ayuda paliativa. 5. Disponer de personal que coordine las acciones tendientes a campañas solidarias, que tengan como referencias los estándares de la ayuda humanitaria, los que tendrán como referencia lo indicado en https://web.senapred.cl/logistica-de-emergencia/ 6. Determinar un(a) Encargado(a) de Albergues, quienes deberán velar por que estos cumplan con las condiciones mínimas requeridas las que contemplan ubicación, estado de conservación y mantenimiento, calefacción, ventilación, iluminación, agua potable, alcantarillado, gas, implementos de seguridad anti incendios, baños y duchas separadas por género, baño de equipo albergue, Cocina, Bodega de Alimentos, Bodega de Ropa, Espacio de Enfermería y Primeros Auxilios, Área de cuidado de enfermos, Dormitorio.

Representante	Rol	Funciones
Encargado(a) de Recursos, Movilización y Bodega	Apoyo	- Mantener información actualizado de la flota de vehículos disponibles ante una situación de emergencia. - Disponer la nómina de funcionarios que residen en el radio urbano, para la incorporación el equipo de emergencia municipal. - Velar por el cumplimiento de los Turnos de Emergencia. - Trabajar con en el Encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo, un programa de capacitación anual de funcionarios orientados a la preparación de atención de emergencias. - Coordinar con Encargado de Bodega, la disposición de esta ante situaciones de emergencia. - Asesorar a Encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo, sobre materias de su competencia.
Director(a) de Secretaria de Planificación	Asesor Técnico	- Asesorar al Alcalde en materias de fondos a los que poder postular, para fortalecer la gestión de emergencias que favorezca a la comuna y las materias de su competencia. - Incorporar el enfoque de la reducción del riesgo en los proyectos que se presenten como municipalidad, de manera que en el futuro, haya concordancia en estas materias. - Priorizar la planificación de acciones tendientes a la mitigación de riesgos de la comuna y el fortalecimiento de la gestión interinstitucional en atención de emergencias.
Encargado(a) de Medio Ambiente	Asesor Técnico	- Comunicar el riesgo ambiental, de una zona afectada por una emergencia, desastre o catástrofe. - Realizar observaciones de Impacto Ambiental o suspender el proceso de los que se estén ejecutando en el caso de necesitar funcionarios para la atención de una emergencia, desastre o catástrofe. - Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación a los contaminantes involucrados en función de su ubicación.
Director(a) Hospital Familia y Comunidad de Santa Bárbara.	Asesor Técnico	- Asesorar al Alcalde en materias del servicio de salud. - Apoyo en Coordinaciones con SAMU. - Habilitación de espacios de atención para afectados por emergencias. - Orientaciones y recomendaciones relacionadas a la prevención de efectos negativos de emergencias a la comunidad.
Presidente(a) Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)	Colaborador	- Apoyará al Alcalde en las gestiones de transmisión de información de los miembros del Consejo de la Sociedad Civil. - Representará los intereses del Consejo de la Sociedad Civil en materias de mitigación y prevención de Emergencias. - Será un intermediario que posibilite acciones en la Gestión de los Riesgos de Desastres.
Presidente(a) Unión Comunal de Juntas de Vecinos.	Colaborador.	- Apoyará al Alcalde en las gestiones de transmisión de información a las Organizaciones de Juntas de Vecinos. - Representará los intereses de las Juntas de Vecinos en materias de mitigación y prevención de Emergencias. - Será un intermediario que posibilite acciones en la Gestión de los Riesgos de Desastres.
Presidente(a) Unión Comunal Clubes de Adultos Mayores.	Colaboradores	- Apoyará al Alcalde en las gestiones de transmisión de información a los Integrantes de la Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores. - Representará los intereses de la Unión de Clubes de Adultos Mayores en materias de mitigación y prevención de Emergencias. - Será un intermediario que posibilite acciones en la Gestión de los Riesgos de Desastres.
Sanitaria Essbio	Asesor Técnico	- Actualizar información del estado actual de la red de agua potable, el sistema de alcantarillado, la planta elevadora y la planta de tratamiento de aguas servidas. - Informar el estado de funcionamiento de las APRs o SSRs de la comuna. - Disponer de un plan de contingencia para la distribución de agua potable, ante fallas de la red de agua, o la presurizadora. - Evaluar la extensión
Eléctrica Frontel	Asesor Técnico	- Reportar estado actualizado de información sobre sistema de energía en la comuna. - Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía en el más breve plazo. - Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico en la comuna.

Representante	Rol	Funciones
		4. Tener catastro de personas electros dependientes y apoyar con equipos que permitan dar respuesta a una emergencia. 5. Mantener fajas de líneas despejadas en las áreas de su influencia, además de retirar los residuos vegetales bajo estas. Importante señalar que se entenderá la influencia de fajas inclusive en copas de árboles que por ángulo de caída, pudieran afectar las líneas.
Eléctrica Coope- lan	Asesor Técnico	1. Reportar estado actualizado de información sobre sistema de energía en la comuna. 2. Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía en el más breve plazo. 3. Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico en la comuna. 4. Tener catastro de personas electros dependientes y apoyar con equipos que permitan dar respuesta a una emergencia. Mantener fajas de líneas despejadas en las áreas de su influencia, además de retirar los residuos vegetales bajo estas. Importante señalar que se entenderá la influencia de fajas inclusive en copas de árboles que por ángulo de caída, pudieran afectar las líneas.
Junta de Vigilan- cia de la Cuenca del Biobío.	Asesor Técnico	1. Reportar el estado de las asociaciones de Canalistas de la Comuna y gestiones de mitigación o atención de las emergencias asociadas a estas. 2. Gestionar obras de mejoramiento que favorezcan la seguridad interna de la pobla- ción y apoyar a la autoridad comunal en los temas relacionados a sus competencias 3. Mantener informado al Comité Comunal respecto a sus competencias y acciones para la emergencia, en armonía con lo dispuesto por el Comité.
Centrales Hidro- eléctricas y Cen- trales de Paso. (Innergex – Colbún – Enel)	Asesor Técnico	1. Aportar al Sistema Comunal de Prevención y Respuesta Ante Desastres, información oportuna de sus operaciones. 2. Alertar oportunamente a la Autoridad comunal o Sistema Comunal de Prevención y Respuesta Ante Desastres, de las eventualidades que se puedan producir en las ex- tensiones territoriales en las que tengan influencia y aportar con apoyo en la miti- gación de los riesgos asociados a su actividad.
Empresas Fores- tales. (Arauco – Cmpc – Comaco)	Asesor Técnico	1. Mantener informado al Sistema Comunal de Prevención y Respuesta Ante Desas- tres de las Operaciones que se Realizan en el Territorio Comunal. 2. Generar fajas de corta fuego en zonas cercanas a la comunidad y reportar el estado de mantención de estas. 3. Resguardar el estado de caminos que sean utilizados para el transporte de cosechas y aplicación de matapolvo en zonas con concentración de viviendas. 4. Informar a la municipalidad sobre la disposición de desechos forestales que puedan ser un riesgo para la comunidad, el medio ambiente y la biodiversidad en el territo- rio comunal. 5. Apoyar a la municipalidad en las gestiones preventivas en las zonas que contamos con comités locales preventivos asociados a la prevención de incendios por la cer- canía con las plantaciones de monocultivo. 6. Mantener informado al Comité Comunal respecto a sus competencias y acciones para la emergencia, en armonía con lo dispuesto por el Comité

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal,

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	PLANTILLA VERSION: 01.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 14 de 32
	Fecha: 21-02-2023	

para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**
Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y rehabilitación podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (UGRDC), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

b) **Convocatoria:**
La convocatoria se desarrollará por la Unidad de Gestión del Riesgo, según los requerimientos de la Autoridad Comunal y lo establecido en el instructivo de operaciones y funcionamiento según las fases de la GRD.

c) **Auto Convocatoria:**
Los integrantes del COGRID comunal, se auto convocarán al Salón de Reuniones de la Municipalidad, ante las siguientes situaciones:

La ocurrencia de un sismo igual o superior a grado VI de la escala Mercalli que haya afectado la comuna, la remoción en masa de zona aledaña a radio urbano, inundación que afecte una gran parte del territorio, el corte de la conectividad vial o la caída de las comunicaciones a nivel comunal o provincial.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

Centro de Operaciones Principal:

Se encuentra en dependencias de la Municipalidad de Santa Bárbara, siendo el Salón Municipal, ubicado en calle Rosas 160, Santa Bárbara.
Este centro cuenta con las condiciones de infraestructura, medios tecnológicos, equipos de comunicación, soporte eléctrico, espacio para reunión de COGRID, gestiones administración y coordinaciones en una emergencia.

Si por condiciones del tipo de evento o emergencia, el Centro de Operaciones Principal no estuviera disponible o este no fuera seguro, será necesario disponer las operaciones a un centro alternativo

Centro de Operaciones Alternativo:

Será el Centro Cultural Gladys Sepúlveda, ubicada en calle Las Rosas 418, Santa Bárbara, el cual cuenta con un Salón para reunión del COGRID, además de contar con espacio para habilitación de

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	PLANTILLA VERSION: 01.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 16 de 32
	Fecha: 21-02-2023	

los medios tecnológicos, condiciones de infraestructura, y las demás que sean adecuadas para las coordinaciones ante un evento.

5.3. Acciones del Comité de Emergencia Municipal Comunal

El Comité de Emergencia Municipal, se regirá según el Rol del Equipo de Emergencia establecido para la gestión de los distintos eventos.

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**

Ante una emergencia, el primer proceso de levantamiento de información será realizado por el turno de emergencia, que determinará el nivel de afectación y magnitud del evento, con ello evaluará la necesidad de requerir mayor apoyo de los niveles superiores internos del equipo municipal o solicitar la orientación a la Autoridad Comunal.

Si el evento es de baja magnitud, será resuelto por el mismo equipo.

Si el evento es de mediana o alta complejidad, será tratado bajo las orientaciones de este Plan y las Orientaciones dadas por la autoridad comunal. Generando a través del levantamiento de Información y evaluación de daños, se determinará la elaboración de un informe ALFA que transmita la información del evento, su magnitud, las decisiones tomadas y los requerimientos que esta genera.

Esta podrá ser complementada por los integrantes del COGRID dependiendo su nivel de competencia específica o técnica, las que se considerarán en la elaboración del ALFA.
- b) Priorización de las acciones de respuesta:**

Se establecerá la priorización a través del levantamiento de información y evaluación del daño, determinando la atención de manera local, considerando la capacidad de respuesta, condiciones de requerimiento, disponibilidad de recursos y herramientas para una rápida atención. También se deberá tener presente la priorización de apoyo a las personas que tengan mayor dificultad de ser atendidas o de difícil acceso, resguardando la oportuna respuesta por la complejidad de esta.

Deberá tener presente la afectación según grupos etarios, de género, etnias o nacionalidad, mascotas u otras que sean necesarios, para determinar el tipo de elementos requeridos en una emergencia.

Se deberá determinar la incorporación de recursos adicionales propios o aportados por entidades miembros del COGRID de ser necesario y en caso de haber agotados todos los medios locales, se escalonará la solicitud de ayuda para la respuesta a los siguientes niveles Provinciales y Regionales.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:**

A través de los antecedentes recogidos, la autoridad podrá disponer las responsabilidades en la atención de la emergencia, según las áreas de competencias, disponer las funciones y plazos que sean adecuadas, determinar los recursos a utilizar o gestionar los recursos que sean necesarios, solicitar la reevaluación de las necesidades, considerando los distintos factores que puedan influir en ello, sean etarios, genero, inclusivos, entre otros.

Las atenciones se podrán ir readecuando según vayan cambiando las condiciones de la emergencia, las recomendaciones de los entes técnicos o específicos, o las que permitan dar una mejor respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:**

El Alcalde podrá determinar un responsable de comunicación comunal, el que deberá transmitir la información oficial, que permita dar respuesta a la comunidad sobre el estado de la emergencia, estableciendo un procedimiento que facilite la disminución de la

incertidumbre o las fake news, además podrá acordar que integrantes del COGRID del grupo asesor técnico, puedan aportar detalles a las comunicaciones.
El encargado de Comunicación, deberá proponer las alternativas que sean más adecuadas para la transmisión de la información, que permita ser de fácil comprensión, acceso, formatos e inclusividad.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

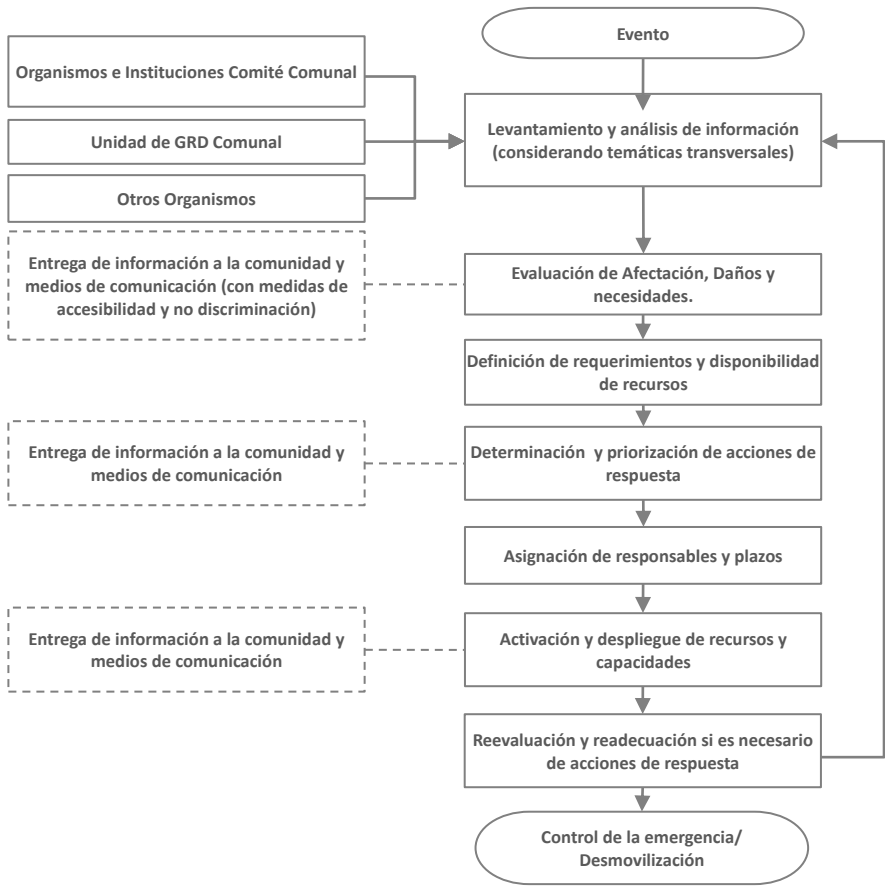


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

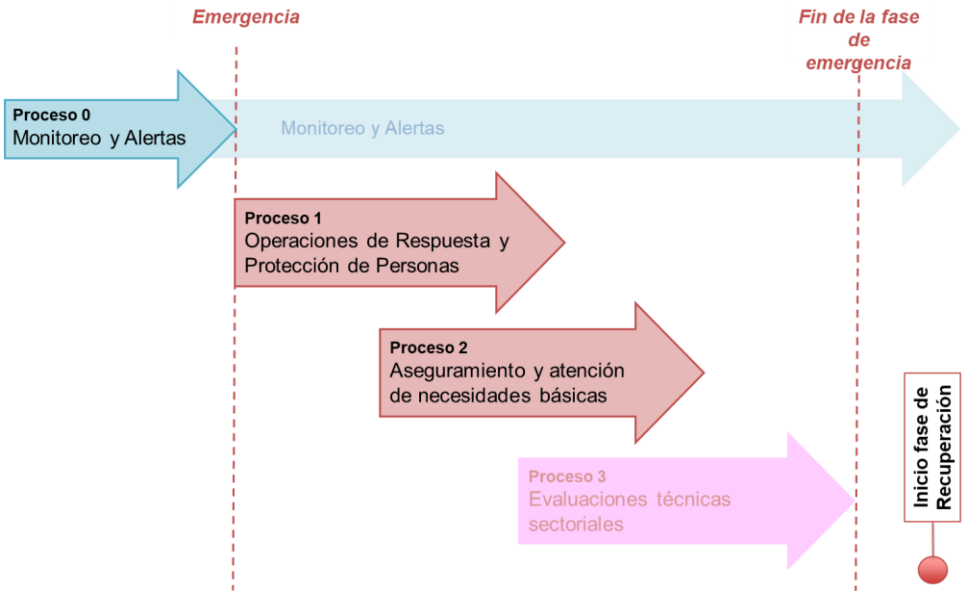


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

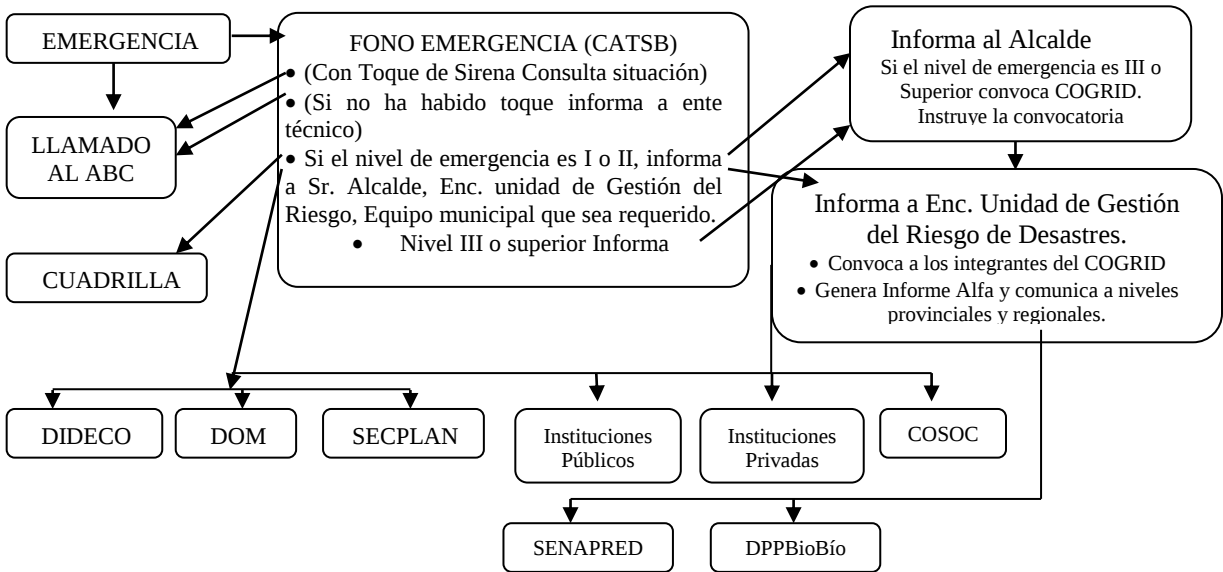
- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.



6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La Municipalidad de Santa Bárbara, podrá informar a la comunidad y los medios de comunicación, una vez que se hayan recabado todos los antecedentes del incidente o evento acontecido, los cuales deberán ser validados por la autoridad comunal y entidades competentes, considerando la disponibilidad de esta, permitiendo tomar las decisiones adecuadas y oportunas, se alinearán a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados por el Comité para la GRD (comunal, provincial y regional, según corresponda), las que faciliten que la información a comunicar sea clara, adecuada y concisa, evitando espacio a las fake news.

Se podrá considerar la temporalidad de la entrega de vocerías, reportes, comunicados de prensa, entre otros, dependiendo de los niveles de flujos de información que sean veraz y oportuna. Estas podrían darse en lapsos de tiempo entre 1 a 2 horas de distancia, por el tiempo que sea adecuado. Considerando que estas no interfieran con el accionar de las entidades que trabajan en la respuesta o que expongan la seguridad en los eventos presentes.

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Vocería	La información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en las instancias de coordinación de respuesta a la emergencia.	Oficialmente quedará radicada en el Sr.(a) Alcalde o quien le subroge. Se podrá delegar esta función al Encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo.
Informe o Reporte	Informe o Reporte Preliminar que entrega información del tipo de evento o incidente, su ubicación geográfica, y alcance de la misma (de acuerdo a formato diseñado por el área de comunicaciones). Podrá ser entregada en un tiempo estimado de 1 hora aproximadamente desde el inicio del evento.	Podrá ser entregada por la autoridad comunal o el Encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo.
Comunicado de Prensa	Noticia breve que relata la situación que ocurre con ocasión de la emergencia y la que puede dirigirse tanto a medios de prensa como a la comunidad a través de los canales de comunicación que la municipalidad mantiene ya sean escritos, gráficos, RR.SS, radio, entre otros.	Podrá ser entregada por la autoridad comunal o el Encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo.

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo delas condiciones de riesgo	Encargado de la unidad de GRD Comunal
	Solicitar información de condiciones de Riesgo	- Alcalde o quien lo subrogue. - Encargado de la Unidad de GRD Comunal
	Informar la condición de riesgo a los integrantes del COGRID vía grupo CATSB	Encargado de la unidad de GRD Comunal.
	Acciones preventivas con la comunidad	Encargado de la unidad de GRD Comunal.
	Entrega de información a través de medios de comunicaciones	- Alcalde o quien lo subrogue. - Encargado de la Unidad de GRD Comunal
Amarilla	Instruye el seguimiento y solicita información permanente del monitoreo comunal	- Alcalde o quien lo subrogue. - Encargado de la Unidad de GRD Comunal - Turno de Emergencia.
	Coordina las acciones a realizar y evalúa convocar a los integrantes del COGRID Comunal	Alcalde o quien lo subrogue.

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Roja	Coordina acciones de seguimiento con Turno de Emergencia Comunal, reforzando los equipos que podrían atender una emergencia	Alcalde o quien lo subrogue.
	Informa la condición de la alerta de manera oportuna a los dirigentes sociales de las comunidades.	- Alcalde o quien lo subrogue. - Encargado de la Unidad de GRD Comunal
	Entrega de información a través de medios de comunicaciones	- Alcalde o quien lo subrogue. - Encargado de la Unidad de GRD Comunal
	Convoca a COGRID Comunal y lo preside.	Alcalde o quien lo subrogue.
Roja	Determina monitoreo en terreno y mantiene contacto permanente con los dirigentes del territorio urbano o rural	- Alcalde o quien lo subrogue. - Encargado de la Unidad de GRD Comunal. - DIDECO - DOM
	Chequea los Recursos disponibles a nivel comunal. Suspende actividades que puedan retardar la respuesta a emergencias.	Alcalde o quien lo subrogue.
	Revisa el estado del Plan de Emergencia Comunal. Mantiene contacto permanente con los niveles de Gestión del Riesgo Provinciales y Regionales.	- Alcalde o quien lo subrogue. - Encargado de la Unidad de GRD Comunal

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Informar a la comunidad sobre el estado en alertamiento, a través de los medios de comunicación disponibles como institución, la que deberá ser oportuna	- Alcalde o quien lo subrogue. - Encargado de la Unidad de GRD Comunal - Encargado de comunicaciones Municipales.
Comprobar disposición de stock crítico.	Revisar el stock de materiales de construcción disponibles, alimentos, ropa de cama y calefacción	- Alcalde o quien lo subrogue. - Encargado de la Unidad de GRD Comunal - DOM. - DIDECO
Alertamiento a la población.	Informar a la comunidad sobre el estado en alertamiento, a través de los medios de comunicación disponibles como institución, la que deberá ser oportuna	- Alcalde o quien lo subrogue. - Encargado de la Unidad de GRD Comunal - Encargado de comunicaciones Municipales.
Reforzar el monitoreo.	Disponer los recursos humanos, tecnológicos, comunicacionales y de movilización adecuados.	- Alcalde o quien lo subrogue. - Encargado de la Unidad de GRD Comunal - DOM. - DIDECO. - Jefa de Recursos. - Enc. Organizaciones Comunitarias. - Enc. de Asuntos Indígenas.
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Considerando la identificación de riesgo de los avisos/alertas/alarmas.	- Alcalde o quien lo subrogue. - Encargado de la Unidad de GRD Comunal

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Los funcionarios de la municipalidad tendrán la tarea de aportar esta información, relacionadas a las observaciones que tengan en el territorio comunal, los que deberán informar a la unidad de GRD comunal. La comunidad podrá informar también sobre estas.	• Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • DOM • Inspectora Municipal
Sistematizar información preliminar del evento.	Elaborar informes de Evaluación de Emergencia, Oficios y Reportes.	• Encargado de la Unidad de GRD Comunal.
Convocar Comité Comunal.	Según lo establecido en la Ley 21.364	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Resumir la información del levantamiento realizado por el turno de emergencias, detallando la situación afectación, población involucrada, las decisiones tomadas y los recursos requeridos.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Evaluaciones que deberán ser realizadas con equipo municipal y asesores técnicos, según sus competencias.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • DOM • DIDECO
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Las vocerías, reportes, puntos de prensa, comunicados y declaraciones públicas, deberán ser asesoradas por el área de competencia municipal, las que deberán cumplir con la política de comunicación institucional.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal • Encargado de comunicaciones Municipal.
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Las acciones de coordinación a través de COGRID, podrán determinar las acciones de los organismos comunales, según su grado de competencias específicas, técnicas o territoriales.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
----------	-------------	-----------------

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	La municipalidad dispondrá de un equipo de emergencias, que cumplirá la tarea de primeros observadores, quienes evaluarán la situación, informando a la autoridad comunal.	• Turno de Emergencia Asignado.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Considerando los antecedentes, el equipo municipal determinará la estrategia de intervención, con el fin de dar una rápida respuesta y atención de la emergencia	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • DOM • DIDECO
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Se determinarán, dependiendo las capacidades propias o se solicitarán recursos a los niveles superiores, si no se puede atender solo desde nivel local.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal.
Convocatoria del Comité Comunal.	Se realizará según lo establecido en la ley 21.364, distinguiendo las convocatorias de preparación y las que responden a las operaciones de emergencia.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal.
Elaboración de informes ALFA.	Resumir la información del levantamiento realizado por el turno de emergencias, detallando la situación afectación, población involucrada, las decisiones tomadas y los recursos requeridos.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal.
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Se entenderá por el desplazamiento de la comunidad, a un espacio que no tenga el mismo nivel de riesgo y que tenga condiciones de encuentro adecuados.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • Encargado Seguridad pública • Carabineros y PDI.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Se establecerá junta a los entes técnicos las estrategias que permitan desarrollar esta acción de manera segura, para lo que se deberá mantener planos y cartografías del territorio comunal.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • Encargado Seguridad pública • Carabineros y PDI. • Bomberos • Destacamento de Montaña.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Esta tarea, deberá ser orientada por personal adecuado, que permita resguardar la integridad de la especie y el rescatista.	• Veterinario Municipal. • Bomberos
Apoyo a servicios críticos de salud.	Evaluación que deberá ser tratada en COGRID, para determinar las acciones a realizar.	• Directora de Salud Municipal. • Comité de Gestión del Riesgo Comunal. • Niveles Provinciales y Regionales.
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Convocados desde COGRID comunal, para coordinaciones.	• Encargada(o) de Ayuda Humanitaria y Voluntariado de la DIDECO.

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Se desplegará equipo de funcionarios para levantamiento.	• Turno de Emergencia • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • DIDECO
Elaboración de informes ALFA.	Resumir la información del levantamiento realizado por el turno de emergencias, detallando la situación afectación, población involucrada, las decisiones tomadas y los recursos requeridos.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal.
Aplicación de FIBE.	Se desplegará equipo de funcionarios para levantamiento.	• Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • DIDECO • Encargado Equipo FIBE
Convocatoria del Comité Comunal.	Se realizará según lo establecido en la ley 21.364, distinguiendo las convocatorias de preparación y las que responden a las operaciones de emergencia.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal.
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Se gestionara con las empresas responsables de estas, para que sean atendidas en el menor tiempo posible.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • Encargado de Unidad GRD Provincial, Regional.
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Se gestionara con las empresas responsables de estas, para que sean atendidas en el menor tiempo posible.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • Encargado de Unidad GRD Provincial, Regional.
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Se gestionaran los recursos necesarios por parte de la municipalidad. Funcionario de Dideco, hará recepción de las ayudas que lleguen de otras instituciones. Se coordinará la entrega de ayudas, según el detalle de necesidades y los lugares de distribución dependerán del tipo de evento, siendo posible entrega en domicilios, albergues o puntos que se establezcan para ello.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • DIDECO
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Se coordinara con las Instituciones, de orden y seguridad y las de seguridad nacional.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • Carabineros. • PDI. • Ejercito.
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Se coordinará con la autoridad sanitaria.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • Servicio de Salud. • Servicio Médico Legal.
Solicitud de apoyo para Identificar	Se coordinará con la autoridad	• Alcalde o quien lo

Acciones	Descripción	Responsable (s)
personas fallecidas.	sanitaria.	subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • Servicio de Salud. • Servicio Médico Legal.
Habilitar albergues.	Deberán estar dispuestos y equipados. Se deberá implementar nuevos puntos de albergues en caso de emergencia mayor.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • DIDECO. • Dir. Educación Municipal. • Dir. Salud Municipal.
Habilitar centros de acopio.	Deberán contar con el espacio adecuado, seguridad en el almacenamiento, fácil acceso, contar con espacio para preparación de despacho.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • DIDECO. • Jefa de Recursos. • Enc. Bodega Municipal.
Habilitar centros de distribución.	Deberán ser de acceso expedito, cercanos a los sectores afectado y cumplir con las medidas de seguridad.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • DIDECO.
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Los equipos municipales que tienen responsabilidad de atención a estos grupos, deberán velar por generar los requerimientos necesarios para ser incorporados en informe de necesidades.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • DIDECO.
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspasio y el resguardo de fauna silvestre.	Los equipos municipales que tienen responsabilidad de atención a estos grupos, deberán velar por generar los requerimientos necesarios para ser incorporados en informe de necesidades.	• Alcalde o quien lo subrogue. • Encargado de la Unidad de GRD Comunal. • DIDECO. • Veterinario Municipal

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

El Plan de Emergencia Comunal y sus Anexos Decretados, deberá ser socializado con los integrantes del COGRID Comunal, publicando este instrumento de manera oficial en la página web de la municipalidad, de esta manera, poner a disposición de la comunidad el acceso ha dicho instrumento. El cual además deberá permitir reorientar los planes internos de empresas privadas e instituciones públicas en el territorio comunal.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	PLANTILLA VERSION: 01.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 27 de 32
	Fecha: 21-02-2023	

Deberá ser un referente a considerar en PLADECO, Plan Regulador y el Ordenamiento Territorial, Plan de Turismo Comunal, Las Ordenanzas Municipales y orientador de Protocolos de acción interna y externa municipal.

Divulgación del Plan:

Se generará comunicado público, que informen a la comunidad, sobre la aprobación del Plan de Emergencia Comunal, el cual deberá ser difundido a través de las redes sociales de la municipalidad, adjuntado el Plan y Anexos en página web de la municipalidad, difusión a través de radioemisoras de la comuna, en reunión bimensual con los dirigentes sociales de la comuna, y presentación de esta a las comunidades en sus reuniones comunitarias.

Externa:

Se hará entrega de una copia del Plan de Emergencia Comunal y Sus Anexos, a las Delegaciones Provinciales y Regionales, A los integrantes del COGRID comunal que teniendo injerencia en la comuna, no se encuentran presentes directamente.

Interna:

Se realizará una presentación del Plan a Los Directivos y Encargados de Oficinas Municipales, a los integrantes del COSOC y Las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y de Adultos Mayores de la Comuna. Haciendo entrega de una copia del Plan y Sus Anexos.

Definición de un plan de capacitación:

La Municipalidad de Santa Bárbara, elaborará un programa de capacitación durante el primer mes desde Decretado El Plan y sus Anexos, el que tiene como objetivo, Educar y socializar estos instrumentos con los dirigentes sociales, entidades educacionales y de salud pública, empresas privadas y la población en general. Para ello, dicho proceso de capacitación deberá realizarse desde el segundo mes y no superando seis meses desde decretado el programa de capacitación.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Telefonía	IP	Sistema de comunicación utilizada de manera externa con otros organismos e Interna.	Comunal, Provincial, Regional y Nacional.	Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres.	Toda la Fases de la GRD	ENLACE UAT
	Móvil	Sistema de comunicación utilizada de manera externa con otros organismos e Interna.	Comunal, Provincial, Regional y Nacional.	Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres.	Toda la Fases de la GRD	ENLACE UAT
Fibra Óptica	Telefonía IP	Sistema de comunicación utilizada de manera externa con otros organismos e Interna.	Comunal, Provincial, Regional y Nacional.	Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres.	Toda la Fases de la GRD	ENLACE UAT
	Internet	Sistema de comunicación utilizada de manera externa con otros organismos e Interna.	Comunal, Provincial, Regional y Nacional.	Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres.	Toda la Fases de la GRD	ENLACE UAT

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
CAMIONETAS	DISPONIBLE	3	URBANO	INDEFINIDO	SI	Móvil	10 min.	Operaciones , Monitoreo y Atención.	Indefinido	COMUNAL	COMUNAL	CAMIONETA 4X4 PETROLERA, DOBRE CABINA CON PICK UP
CAMION PLANO	DISPONIBLE	1	URBANO	INDEFINIDO	SI	Móvil	10 min.	Atención de Emergencia	Recuperación	COMUNAL	COMUNAL	CAMION 8 TON.
CAMION CON ALJIBE	DISPONIBLE	1	URBANO	PERIODO IF	SI	Móvil	30 min	Atención de Emergencia	Emergencia	COMUNAL	COMUNAL	VEHICULO 28 TON, PLANO y SE ADOSA ALJIBE 12 M3
JEEP	DISPONIBLE	1	URBANO	INDEFINIDO	SI	Móvil	10 min.	Operaciones , Monitoreo y Atención.	Indefinido	COMUNAL	COMUNAL	VEHICULO 4X4 con capacidad de 5 pasajeros. Traslado de Mando.
Retro Excavadora	DISPONIBLE	1	URBANO	INDEFINIDO	SI	Móvil	20 min.	Operaciones , Monitoreo y Atención.	Indefinido	COMUNAL	COMUNAL	4X4 Pala Frontal 1M3, Agilon 5 mtrs. Para zangas o despejes.
Equipo Emergencia Municipal CEM	DISPONIBLE	33	URBANO	ROTATIVO	SI	Traslado	10 min.	Operaciones , Monitoreo, Atención y Respuesta	Emergencia	COMUNAL	COMUNAL	PERSONAL PLANTA Y CONTRATA, CUMPLE FUNCIONES DE LEVANTAMIENTO INFORMACION EMERGENCIA
Equipo Cuadrilla de Emergencia	DISPONIBLE	20	URBANO	ROTATIVO	SI	Traslado	10 min.	Operaciones , Atención y Respuesta.	Emergencia	COMUNAL	COMUNAL	PERSONAL MANO DE OBRA EXTERNA
Centro Operaciones Principal	DISPONIBLE	1	URBANO	INDEFINIDO	SI	FIJO	05 min.	Operaciones , Monitoreo, Atención, Respuesta y Recuperación.	Toda la Fases de la GRD	COMUNAL	COMUNAL	SALON MUNICIPAL, CON ACCESO TELEFONICO, INTERNET, PROYECTOR, IMPRESORA, MESA DE REUNIONES, SERVICIOS BÁSICOS, CON CAPACIDAD DE 50 PERSONAS, 2 ACCESOS.
Centro Operaciones Secundario	DISPONIBLE	1	URBANO	INDEFINIDO	SI	FIJO	05 min.	Operaciones , Monitoreo, Atención, Respuesta y Recuperación.	Toda la Fases de la GRD	COMUNAL	COMUNAL	CENTRO CULTURAL, CON ACCESO TELEFONICO, INTERNET, PROYECTOR, IMPRESORA, MESA DE REUNIONES, SERVICIOS BÁSICOS, CON CAPACIDAD DE 200 PERSONAS, SALAS MULTIPROPOSITO, BAÑOS, COCINA, 2 ACCESOS.

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Esc. Internado Quillaileo	Escuela Internado	40	Cobertura, Quillaileo, El Huachi, Los Alpes, Los Nieve, El Águila, Cerro Negro. Múltiples Amenazas.
2	Esc. Internado Villucura	Escuela Internado	40	Cobertura Villucura, Dimilhue, El Castillo, Lipín, Las Parcelas, Los Laureles, Arilahuen, Corcovado, El Manzano. - Múltiples amenazas
3				
4				
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL				

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 31 de 32
	Fecha: DD-MM-AAAA	

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1	Daniel Salamanca Pérez	Municipalidad	Alcalde	Titular	Davidharry6@hotmail.com	+56950128632	
2	Pablo Pardo Garrido	Municipalidad	Administrador	Titular/Suplente	pablo.pardo@santabarbara.cl	+56986110287 +56443049502	Alcalde(S) 1
3	Claudio Muñoz Seguel	Municipalidad	Dir. SECPLAN y Jefe UGRD	Titular/Suplente	claudio.munoz@santabarbara.cl	+56978682990 +56978440810	Alcalde(S) 2
4	Pablo Salazar Lillo	Municipalidad	DIDECO	Titular/Suplente	Pablo.salazar@santabarbara.cl	+56981453166	Alcalde(S) 3
5	Dagoberto Ibacache Andrades	Municipalidad	Enc. Unidad Gestión del Riesgo de Desastres	Titular	dagoberto.ibacache@santabarbara.cl	+56952029484 +56443208335	
6	Sandra Navarro Hernández	Municipalidad	Jefa Gabinete	Titular	gabinete@santabarbara.cl	+56978490535 +56443049501	
7	Héctor Parada Lagos	Carabineros de Chile	Comisario 4ta. Comisaria	Titular	hector.parada@carabineros.cl	+56972512745	
8	Oscar Medina Medina	Carabineros de Chile	Capitán 4ta. Comisaria	Suplente	oscar.medina@carabineros.cl	+56945902569	
9	Cristian Faundes Lisboa	Bomberos Santa Bárbara	Superintendente	Titular	santabarbara@bomberos.cl	+56930611512	
10	Uberlinda Contreras Sandoval	Bomberos Santa Bárbara	Bicesuperintendente	Suplente	uberlinda.contreras@santabarbara.cl	+56995902510	

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 32 de 32
	Fecha: DD-MM-AAAA	

9. Anexos – Planes por Amenaza